

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00384 00 (5)
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	MARÍA ALEJANDRA MORENO DE BEDOUT C.C. 1.152.195.859 (malejamodb@gmail.com)
DEMANDADO	CARLOS MARIO OSORIO PATIÑO C.C. 70.519.421
AUTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Subsanado el requisito pedido en auto inadmisorio, con la presentación de solicitud de medidas cautelares, y como esta demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82 a 86 y 422 y siguientes del Código General del Proceso.

Conforme a la previsión de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, la letra de cambio que presta mérito ejecutivo, por consiguiente, el **JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** a favor de **MARIA ALEJANDRA MORENO DE BEDOUT** y en contra de **CARLOS MARIO OSORIO PATIÑO** por las siguientes sumas de dinero:

CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) por concepto de capital contenido en la letra de cambio No. 01, más los intereses moratorios a la tasa de una media del interés bancario corriente, liquidados a partir del 2 de marzo de 2019 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación.

CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) por concepto de capital contenido en la letra de cambio No. 03, más los intereses moratorios a la tasa de una y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 2 de marzo de 2019 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese este auto personalmente al demandado con la advertencia del término de **CINCO (05)** días para pagar la obligación, y de **DIEZ (10)** días para descorrer el traslado.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **3 de diciembre de
2021**, se notifica el auto precedente
por ESTADOS electrónicos N°**109**.
Secretaria

Firmado Por:

**Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a98ab733979f041aeacac0b83cf43cc17885fa714b464de7af9bdc8a5909eea5**

Documento generado en 01/12/2021 06:50:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>